

EDICTO NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Que en el Recurso de Hecho interpuesto por el Licenciado Higinio Fidel Góndola Acosta, dentro del proceso seguido al señor **Yoel Ceballos Góndola**, contra de la Sentencia de Segunda Instancia N°06 del 29 de febrero de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá; se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Panamá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo expuesto, la **SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Rechaza de Plano por Improcedente el Recurso de Hecho presentado por el Licenciado Higinio Fidel Góndola Acosta, en nombre y representación de Yoel Ceballos Góndola, contra la Sentencia de Segunda Instancia N°06 del 29 de febrero de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1152, 1154, 1156, 1158 y concordantes del Código Judicial

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(FDO.) ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO.) MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

(FDO.) MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO.) Licda. ELVIA VERGARA ATENCIO

Secretaria Judicial IV

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **NOVENTA Y CINCO (95)** en lugar visible de este Despacho, hoy tres (3) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p:m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


LCDA. ISIS A. PÉREZ GARCÍA.
SECRETARIA JUDICIAL – AD-HONOREM

